REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA
GOBERNACION

Pereira, 17 ENE 1996

ALCALDIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

EL SIGUIENTE ACUERDO FUE REVISADO

ACUERDO NUMERO 070- DICIEMBRE 21 DE 1995
POR MEDIO DEL CUAL SE LE DA DENOMINACION DE BARRIO A UN SECTOR LA CIUDAD- PLAN DE VIVIENDA LOS OLIVOS.

ARCHIVESE UN EJEMPLAR

Carlos Alfonso Victoria M.

Original Firmado MARIA VICTORIA CALLE C.

Original
CARLOS ALFONSO VICTORIA M.
Gobernador (E)

MARIA VICTORIA CALLE C.
Secretaria Jurídica

Revisado: Amelia Cubides Alfonso.

Escaneado con

REPUBLICA DE COLOMBIA

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

ASESORIA JURIDICA

Dosquebradas, diciembre 28 de 1995

ACUERDO No. 070
DICIEMBRE 21 DE 1995

"POR MEDIO DEL CUAL SE LE DA DENOMINACION DE BARRIO A UN SECTOR DE LA CIUDAD-PLAN DE VIVIENDA LOS OLIVOS".

S A N C I O N A D O

Remítase original y copia a la secretaría Jurídica de la Gobernación de Risaralda para su respectiva revisión y archívese un ejemplar.

GERMAN ANTONIO AGUIRRE MUÑOZ
Alcalde Municipal

ELABORADO POR:
GUILLERMO PEREZ OSPINA
Asesor Jurídico

Escaneado co

ACUERDO No.070
(De Diciembre 21 de 1995)

"POR MEDIO DEL CUAL SE LE DA DENOMINACION DE BARRIO A UN SECTOR DE LA CIUDAD-PLAN DE VIVIENDA LOS OLIVOS".

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señor Presidente
Honorables Concejales
Ciudad.

A vuestro estudio y consideración me permito presentar el proyecto de acuerdo: "POR MEDIO DEL CUAL SE LE DA DENOMINACION DE BARRIO A UN SECTOR DE LA CIUDAD, que en la actualidad se llama "PLAN DE VIVIENDA LOS OLIVOS".

El objetivo no es otro que el de integrar ésta comunidad al Municipio de Dosquebradas, como territorio y dirección político administrativo, con sus límites descritos en el artículo primero del presente proyecto.

Hay un interés por parte de todo el sector, ya que por este motivo no ha podido tramitar su Personería Jurídica y así lograr los objetivos específicos de sus necesidades.

A Ustedes Honorables Concejales y siendo de su competencia, según la Constitución Nacional y la Ley 136 de Junio/94, la de disponer el uso del suelo; espero, Honorables Concejales, le den su aprobación, ya que redundará en beneficio, desarrollo, progreso y bienestar a la comunidad de dicho sector urbano.

Cordialmente,

Luis Eduardo Díaz M.
LUIS EDUARDO DIAZ MONTOYA
Concejal.

Escaneado co

ACUERDO No.070
(De Diciembre 21 de 1995)

"POR MEDIO DEL CUAL SE LE DA DENOMINACIÓN DE BARRIO A UN SECTOR DE LA CIUDAD-PLAN DE VIVIENDA LOS OLIVOS".

El Concejo Municipal de Dosquebradas, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Nacional y la Ley 136 de 1994.

A C U E R D A :

ARTICULO 1º: Denominar con el nombre de Barrio Los Olivos, el sector de la Ciudad que ha venido figurando con el nombre de Plan de Vivienda "Los Olivos", comprendido por los siguientes límites:

NORTE: Partiendo de la Intersección de linderos entre la Urbanización Villa del Campestre 1a. Etapa y la Urbanización Los Olivos, siguiendo en sentido este y lindando con predios de la Urbanización Villa del Campestre, lindando con la calle 20 en sentido Noreste hasta intersectarse con la calle 19A.

ORIENTE: Partiendo de la intersección de vías entre la calle 20 y la calle 19A y siguiendo por la carrera 7, la cual colinda con predios del Barrio Campestre D, hasta llegar a la intersección de linderos con la quebrada Frailes.

SUR: Partiendo de la intersección de linderos entre predios del Barrio Campestre D y Urbanización Los Olivos, siguiendo por la quebrada Frailes hasta llegar a la intersección de linderos entre la Urbanización Los Olivos y Urbanización Villa del Campestre etapa 1a.

OCCIDENTE: Lindando con predios de la Urbanización Villa del Campestre Etapa 1a. hasta llegar al punto de partida.

ARTICULO 2º: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Dosquebradas, en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los Veintiún días del mes de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y Cinco (1995).

CARLOS ALBERTO RIVERA CASTAÑO
Presidente.

Escaneado co

ACUERDO No.070
(De Diciembre 21 de 1995)

"POR MEDIO DEL CUAL SE LE DA DENOMINACION DE BARRIO A UN SECTOR DE LA CIUDAD- PLAN DE VIVIENDA LOS OLIVOS".

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA

H A C E C O N S T A R :

Que el presente Acuerdo No.070, fue debatido y aprobado en dos Sesiones realizadas en días diferentes.

INICIATIVA : CONCEJO MUNICIPAL

FECHA : DICIEMBRE 21 DE 1995

OMAR OSORIO GONZALEZ
Secretario General

REMISION : Me permito remitir el Acuerdo No.070 de Diciembre 21 de Mil Novecientos Noventa y Cinco (1995), al Señor Alcalde para su sanción, publicación u objeciones de Ley.

Hoy Veintiséis de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y Cinco (26-XII-95).

OMAR OSORIO GONZALEZ
Secretario General

Escaneado co